



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por vecinos del barrio Galván, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice el recambio de las luminarias del servicio de alumbrado público a tecnología led, sobre la extensión de calle Curiyu.

Que, la iluminación pública que tienen actualmente es deficiente lo que genera zonas de sombra que favorecen la comisión de ilícitos y aumentan la percepción de inseguridad de los vecinos.

Que, una correcta visibilidad es indispensable para prevenir siniestros viales, garantizando que peatones y conductores circulen con seguridad.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se realice la conversión lumínica a led del servicio de alumbrado público ubicado en calle
Curiyu del barrio Galván**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice la conversión lumínica a led del servicio de alumbrado público ubicado en calle Curiyu del barrio Galván.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**